

ACTA RESOLUTIVA
No. 012-PLE-CNE

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE JUEVES 5 DE ENERO DEL 2012.

CONSEJEROS PRESENTES:

DR. DOMINGO PAREDES CASTILLO
ING. PAÚL SALAZAR VARGAS
DRA. ROXANA SILVA CHICAIZA
LCDA. MAGDALA VILLACÍS
DR. JUAN POZO BAHAMONDE

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Christian Proaño Jurado
Dr. Daniel Argudo Pesántez

Aprobar el orden del día, sin modificaciones.

1.- PLE-CNE-1-5-1-2012

El Pleno del Organismo, con cinco votos a favor, de cinco Consejeros presentes, **resolvió** por unanimidad, aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del Art. 104 de la Constitución de la República, en concordancia con lo prescrito en el inciso segundo del Art. 195 de la

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, “La Presidenta o Presidente de la República dispondrá al Consejo Nacional Electoral que convoque a consulta popular sobre los asuntos que estime convenientes.”;

Que, el numeral 2 del Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el numeral 2 del Art. 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros derechos, el de: “Participar en los asuntos de interés público”;

Que, con oficio No. T.3252-SNJ-11-1472 de 30 de noviembre del 2011, el doctor Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República del Ecuador, adjunta el Decreto Ejecutivo No. 946 de 28 de noviembre del 2011, del economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, mediante el que, se dispone al Consejo Nacional Electoral convoque a las ciudadanas y ciudadanos empadronados del cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas, para que se pronuncien sobre la siguiente consulta: “ ¿A qué provincia quiere usted que pertenezca el cantón La Concordia? 1.- Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, 2.- Provincia de Esmeraldas”;

Que, con Resolución PLE-CNE-3-12-12-2011 de 12 de diciembre del 2011, difundida en el Diario La Hora, de circulación en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Esmeraldas, el 15 de diciembre del 2011, y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 599 de 19 de diciembre del 2011, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, convocó a las ciudadanas y ciudadanos aptos para sufragar, domiciliados en el cantón La Concordia, inscritos en el registro electoral, para que se pronuncien sobre la siguiente pregunta: “ ¿A qué ?”

provincia quiere usted que pertenezca el cantón La Concordia? 1.- Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, 2.- Provincia de Esmeraldas”;

Que, dentro de las disposiciones generales al proceso electoral de Consulta Popular en el cantón La Concordia, se determinó que las organizaciones sociales y políticas que deseen participar en esta Consulta Popular, pueden solicitar el registro hasta las 17h00 del sábado 24 de diciembre del 2011, adjuntando los requisitos que fueron oportunamente publicados en la página WEB del Consejo Nacional Electoral;

Que, existen siete organizaciones sociales y una organización política que dentro del plazo establecido en la convocatoria, han solicitado el registro para participar en la Consulta Popular que se llevará a cabo en el cantón La Concordia, el 5 de febrero del 2012, de ahí que, una vez analizados los documentos presentados se desprende que en algunos casos la documentación requerida no se ha entregado totalmente;

Que, por el derecho que tienen las organizaciones sociales y políticas a participar en los asuntos de interés público, es necesario que el Pleno del Consejo Nacional Electoral extienda el plazo para que las organizaciones sociales y políticas inscritas completen la documentación requerida; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder un plazo final de dos días a partir de la fecha de la presente resolución para que las organizaciones sociales y políticas inscritas para participar en la campaña del proceso electoral de la Consulta Popular en el cantón La Concordia, complementen la documentación faltante

respecto a los requisitos para su calificación por parte del Consejo Nacional Electoral, y para la inscripción y registro del responsable del manejo económico y del contador público autorizado, previo a la calificación respectiva.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

El plazo máximo para la entrega de la documentación referida en el Artículo Único de la presente resolución, culminará a las 18H00 (seis de la tarde), del sábado 7 de enero del 2012.

DISPOSICIÓN FINAL

Se dispone al señor Secretario General haga conocer esta resolución a los representantes legales de la Unión Nacional de Educadores, Núcleo de Esmeraldas, al Frente Ciudadano Concordense, a la Asociación de Proyecciones Musicales "Los Chigualeros", a la Asociación de Comerciantes Minoristas "19 de Agosto", al Club Social, Cultural y Deportivo "San Rafael", al Gremio de Maestros en la Construcción Civil de Santo Domingo de los Colorados, a la Federación Unitaria de Barrios Populares de Esmeraldas "FUBPE" y al Partido Movimiento Popular Democrático, Listas 15, para trámites de ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los cinco días del mes de enero del año dos mil doce.

Atentamente,



AB. CHRISTIAN PROAÑO JURADO
Secretario General